

Santiago, 5 de junio de 2020

Señor
Joaquín Cortés Huerta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Ref: Informa HECHO ESENCIAL que indica del Fondo de Inversión Sartor Táctico, administrado por Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20,712, artículos 9 y 10, inciso segundo de la Ley N° 18.045 y Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, vengo en comunicar a Usted en carácter de HECHO ESENCIAL lo siguiente:

Que el fondo de inversión del tipo rescatable denominado Fondo de Inversión Sartor Táctico, distribuirá en carácter de dividendo la suma de \$283.506.536, monto que corresponde al 30% de los Beneficios Netos Percibidos susceptibles de ser distribuidos como dividendos, de acuerdo con el balance del señalado Fondo al 31 de diciembre de 2019. El monto del dividendo a pagar corresponderá al valor resultante de dividir el 30% del Beneficio Neto Percibido del Fondo en referencia durante el ejercicio 2019 por el número de cuotas en circulación, excluidas aquellas cuotas de propia emisión adquiridas por el Fondo.

Este dividendo será pagado al contado y en dinero en efectivo a partir del día 26 de junio de 2020 en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Cerro El Plomo N° 5420, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, teniendo derecho a él, los Aportantes que figuren inscritos como tales en el Registro de Aportantes del Fondo con 5 día hábiles de anticipación a la fecha de pago.

No obstante, lo anterior, los Aportantes que así lo manifiesten por escrito dentro de los cinco días corridos siguientes contados a partir de la fecha en que sean notificados, podrán optar por recibir el todo o parte de los dividendos que les correspondan, mediante cuotas liberadas de pago. Para estos efectos, el valor cuota de Fondo a utilizar en esta capitalización será el día inmediatamente anterior a la fecha de pago, es decir, el valor cuota del día 20 de junio de 2020. En caso que nada dijeren dentro del referido plazo, el dividendo se pagará en dinero en efectivo. En caso de no alcanzar el entero del valor cuota respectivo con ocasión del ejercicio de la opción, el saldo será entregado en dinero en efectivo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Alfredo Harz Castro
Gerente General

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

c.c. Bolsa de Comercio, Bolsa de Valores